

Vigencia. Aunque el plazo oficial venció, el SAT todavía permite pedir devolución automática si presentas tu declaración con saldo a favor

Efecto. Declarar tarde sí cuesta: el SAT cobra recargos e inflación, pero puedes evitar multas que superan 50 mil pesos

Mario Mendoza

Muchos dieron el dinero por perdido desde el 30 de abril. Creyeron que el SAT cerró la puerta, que la devolución automática murió con el fin del plazo legal de la declaración anual y que recuperar impuestos ya era imposible. Pero no. Todavía hay una última ventana para reclamar ese saldo a favor... y sigue abierta.

El esquema de devolución automática continúa vigente únicamente para las personas físicas que presenten su declaración anual y soliciten el reintegro antes del 31 de julio de 2026. Después de esa fecha, el proceso cambia, se vuelve más pesado y obliga a presentar trámites adicionales ante el SAT.

La diferencia no es menor. Hoy todavía puedes recuperar tu dinero con el mecanismo automático; después, tendrás que cargar documentos y esperar un procedimiento más complejo para que el SAT revise si te devuelve o no el saldo a favor.

SAT todavía devuelve dinero automático

El vicepresidente Fiscal del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), Luis Carlos Figueroa Moncada confirmó que las personas que aún no presentan su declaración anual y tienen saldo a favor todavía pueden ac-

Creías que ya murió: SAT aún acepta devoluciones automáticas hasta el 31 de julio



Plazo. Evitas multas si presentas la declaración anual antes de que el SAT envíe un requerimiento. /MAGNIFIC

ceder al esquema de devolución automática durante los próximos dos meses.

Explicó que este mecanismo permite que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) procese el depósito del dinero sin necesidad de presentar una solicitud adicional, siempre y cuando la persona elija la opción de devolución al momento de enviar su declaración anual.

Pero la facilidad tiene fecha lí-

mite. El esquema automático únicamente aplica para declaraciones presentadas a más tardar el 31 de julio, a las 23:59 horas. Después de ese día, aunque exista saldo a favor, será obligatorio solicitar la devolución mediante el Formato Electrónico de Devoluciones (FED).

¿Quién pierde la devolución automática SAT?

El vicepresidente del IMCP ad-

virtió que existen límites importantes que pueden sacar automáticamente a los contribuyentes del esquema simplificado del SAT. Cuando el saldo a favor supera 10 mil pesos, la declaración anual debe enviarse obligatoriamente con e.firma. Si el contribuyente no cumple ese requisito, la devolución automática puede frenarse.

Además, cuando el saldo a favor excede 150 mil pesos, la de-

SAT: multas que pueden vaciarte rápido

□ 25 mil 360 pesos, tratándose de declaraciones, por cada una de las obligaciones no declaradas.

□ 50 mil 710 pesos por cada obligación a que esté afecto al presentar una declaración, solicitud, aviso o constancia, fuera del plazo señalado en el requerimiento o por su incumplimiento.

□ 41 mil 590 pesos por no presentar las declaraciones en los medios electrónicos estando obligado a ello, presentarlas fuera del plazo o no cumplir con los requerimientos de las autoridades fiscales para presentarlas o cumplirlos fuera de los plazos señalados en los mismos.

su caso, ingresar una nueva solicitud mediante el FED, acompañada de la documentación correspondiente.

Declarar tarde sí te sale caro

La otra cara del problema golpea a quienes todavía no presentan su declaración anual a pesar de estar obligados. El IMCP señaló que aún es posible regularizarse —y obtener la devolución automática de impuestos—, pero hacerlo fuera de plazo ya tiene costo.

Si existe impuesto a cargo, el SAT aplica actualizaciones por inflación al monto que debes cubrir —aproximadamente de 0.20% si se presenta en las próximas semanas— además de recargos acumulados por cada mes de retraso, con una tasa mensual de 2.07%.

Y aquí viene otro golpe al bolsillo: al quedar fuera del plazo legal, actualmente ya no aplica la facilidad de pago en parcialidades. Eso significa que el impuesto pendiente deberá cubrirse en una sola exhibición.

Aquí viene lo más importante, si presentas tu declaración anual antes de que el Servicio de Administración Tributaria te envíe un requerimiento, evitas el pago de multas de 50 mil 710 pesos por cada impuesto omitido.

“Si corriges o cumples de manera voluntaria o espontánea no se te impondrán sanciones o multas; sin embargo, si lo haces por requerimiento de la autoridad se te impondrá la sanción que corresponda”, sentenció el SAT.

volución automática deja de proceder completamente. En esos casos, el SAT obliga a realizar el trámite mediante el FED y presentar documentación adicional para acreditar el saldo solicitado.

El organismo también alertó que, si una persona ya presentó su declaración y el SAT devolvió menos dinero del esperado, conviene revisar la resolución emitida por la autoridad fiscal y, en